

Expediente: Nº4300-2022

Materia : Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 🥏

255 -2022-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 1 4 JUL. 2022

VISTO, El expediente N°4300-2022, de fecha 08 de junio de 2022, solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don y Doña y Doña el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional del 16 de junio de 2022 y el Informe N°261-2022-SGEC-SG-MDMM, de fecha 13 de julio de 2022 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior previo a su acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisándose que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ha sido acreditada para tal efecto con la Resolución Directoral N°213-2008-JUS/DNJ, renovada con Resolución Directoral N°180-2013-JUS/DGJC, y renovada por segunda vez con Resolución Directoral N°181-2018-JUS/DGJLR;

Que, en tal contexto mediante el expediente N°4300-2022, Don

y Doña

han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, habiéndose efectuado la Audiencia Única el 16 de junio de 2022, Acta en el cual ratifican su voluntad de separarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Le, en tal sentido, la Subgerencia de Estado Civil, luego de verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, a través del Informe N°261-2022-SGEC-SG-MDMM, opina que se expida la Resolución de Gerencia Municipal que declare la Separación Convencional solicitada;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se establece que estas funciones estarán a cargo del Gerente Municipal, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM, por los cuales puede emitir los actos administrativos que declaren tanto la separación convencional como el divorcio ulterior, y;

Con la opinión favorable y el visto bueno de la Subgerencia de Estado Civil y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N°29227 y las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM;

## SE RESUELVE:

SUBGERENCIA 👍

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de Don identificado con DNI N° LOS y Doña , identificada con DNI. N° LOS de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Subgerencia de Estado Civil, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

